

Visto la prórroga del acuerdo de acción concertada para la prestación asistencial integral oncológica entre la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública con la Fundación Instituto Valenciano de Oncología (Expte. AC 02/2017).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En fecha 31 de mayo de 2017, se dictó resolución por la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública para la convocatoria de la acción concertada para la prestación asistencial integral oncológica, que fue publicada en DOGV núm. 8060, de fecha 12/06/2017.

SEGUNDO: En fecha 6 de octubre de 2017, se formaliza acuerdo de acción concertada para la prestación asistencial oncológica con la Fundación Instituto Valenciano de Oncología, publicado en el DOGV núm. 8161, de fecha 02/11/2017, y correspondiente al expediente AC 02/2017, cuyo objeto es la prestación del servicio de asistencia sanitaria integral de los pacientes con problemas oncológicos, en todas o en cualquiera de sus fases, desde la confirmación diagnóstica hasta el final de la asistencia oncológica, a pacientes residentes asegurados y asimilados en la Comunitat Valenciana.

TERCERO: En fecha 21 de octubre de 2020 se dictó resolución de la la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública de prórroga del acuerdo de acción concertada para la prestación asistencial integral oncológica..

Advertidos errores materiales en el RESUELVO SEGUNDO de la citada resolución de prórroga de 21 de octubre de 2020, se procede a su corrección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en el Decreto 93/2018, de 13 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. (DOCV núm. 8343 de 20.07.2018), así como el artículo 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

RESUELVO

RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL, que se ha producido en el en el *RESUELVO SEGUNDO* de la Resolución de 21 de octubre de 2020 de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

La distribución por aplicación presupuestaria es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	Importe 01/11/2020-31/12/2020	Importe 1/1/2021-31/10/2021	Total
10.02.91.0101.412.24.2	7.708.466,67 €	38.542.333,33 €	46.250.800,00 €
CHGUV	1.254.866,67 €	6.274.333,33 €	7.529.200,00 €

DEBE DECIR:

La distribución por aplicación presupuestaria es la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Importe Noviembre-Diciembre 2020	Importe Enero-Octubre 2021	Importe Total
10.02.91.0101.412.24.2	49.126,10	245.630,49	294.756,59
10.02.91.0201.412.24.2	173.570,78	867.853,89	1.041.424,67
10.02.91.0205.412.24.2	91.937,01	459.685,03	551.622,04
10.02.91.0301.412.24.2	384.427,40	1.922.136,99	2.306.564,39
10.02.91.0401.412.24.2	1.211.160,56	6.055.802,79	7.266.963,35
10.02.91.0501.412.24.2	1.550.748,30	7.753.741,52	9.304.489,82
10.02.91.0601.412.24.2	958.280,45	4.791.402,26	5.749.682,71
10.02.91.0701.412.24.2	62.040,96	310.204,79	372.245,75
10.02.91.0901.412.24.2	1.356.993,47	6.784.967,33	8.141.960,80
10.02.91.1001.412.24.2	134.339,67	671.698,33	806.038,00
10.02.91.1101.412.24.2	429.269,73	2.146.348,63	2.575.618,36
10.02.91.1301.412.24.2	333.152,50	1.665.762,52	1.998.915,02
10.02.91.0280.412.24.2	220.718,26	1.103.591,28	1.324.309,54
10.02.91.1405.412.24.2	297.768,15	1.488.840,76	1.786.608,91
10.02.91.1501.412.24.2	180.429,55	902.147,77	1.082.577,32
10.02.91.1601.412.24.2	53.062,60	265.313,00	318.375,60
10.02.91.1701.412.24.2	113.234,51	566.172,56	679.407,07
10.02.91.1801.412.24.2	32.270,79	161.353,97	193.624,76
10.02.91.1901.412.24.2	21.899,94	109.499,68	131.399,62
10.02.91.2001.412.24.2	31.922,14	159.610,72	191.532,86
10.02.91.0230.412.24.2	22.113,80	110.569,00	132.682,80
Total	7.708.466,67	38.542.333,31	46.250.799,98

CHGUV	1.254.866,67	6.274.333,33	7.529.200,00
-------	--------------	--------------	--------------

Valencia a, 11 de noviembre de 2020
LA CONSELLERA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

Ana Barceló Chico